

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021 – I EXAMEN VIRTUAL O PRESENCIAL

CONTROL DOCUME	CONTROL DOCUMENTARIO							
Nombre del								
documento:	REGLAMENTO DE ADMISIÓN F	REGLAMENTO DE ADMISIÓN PROCESO 2021-I ¹		001				
Preparado por:	Oficina Central de Admisión	Revisado por:	Vice Presidenc	ia Académica				
Aprobado por:	Comisión Organizadora	Aprobación	Resolución N° 017-2 de fecha 05					
Resumen:	Reglamento del proceso de admi	sión 2021 – I. Oficina (Central de Admisión de	la UNAJMA.				
VIGENCIA DE VERSI	ÓN:							
Formalización:	Sesión Extraordinaria de Comisió	on Organizadora del 04	.02.2021					
Fecha de vigencia:	05.02.2021							
V°B°								

¹ Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. ®

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS						
SEIDAD NA COMPANY SERVICE SERV	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 2 de 20			
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académi	ca				



CONTROL DE VERSIONES

		FECHA DE	VIGENCIA	PARTES (OUE		
FORMALIZACIÓN	VERSIÓN	DESDE	HASTA	CAMBIAN		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
Elaborado por Director de Oficina Central de Admisión.	001	05.02.2021		Elaboración versión.	primera	Elaboración primera versión.	

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Página 3 de 20



Preparado por:

Director de la Oficina Central de Admisión

Presentado: 22.01.2021

Fecha de Vigencia: 05.02.2021

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

ÍNDICE

	Pág.
TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I. BASE LEGAL	4
CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO III. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN	
TITULO II. DEL PROCESO DE ADMISIÓN	6
CAPITULO I. DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	
CAPITULO II. DE LA INSCRIPCIÓN	
CAPITULO III. PARA EL EXAMEN VIRTUAL	
CAPITULO IV. PARA EL EXAMEN PRESENCIAL	
TITULO III. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO	
CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES	10
CAPITULO II. DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN	10
CAPITULO III. DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECU	NDARIA
10 CAPITULO IV. DE LOS TITULADOS O GRADUADOS	11
CAPITULO IV. DE LOS TITULADOS O GRADUADOS	11 11
CAPITULO VI. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11
CAPITULO VII. DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS	12
CAPITULO VIII. DE LAS BECAS VRAEM	
CAPITULO IX. DE LOS TRASLADOS INTERNOS	
CAPITULO X. DE LOS TRASLADOS EXTERNOS	
CAPITULO XI. BECA 18	
CAPITULO XII. DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO	14
CAPITULO XIII. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS	
TITULO IV. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO	15
CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES	15
CAPITULO II. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS	15
TITULO V. DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXAMENES	16
CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN	16
TITULO VI. DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	
TITULO VII. DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	18
TITULO VIII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	19

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. BASE LEGAL

- Art. 1° El presente Reglamento norma el proceso de admisión, en el nivel de Pre-grado en la Universidad Nacional José María Arguedas UNAJMA, y se fundamenta en las siguientes normas:
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Ley General de Educación N°28044 y su modificatoria
 - Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.
 - Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas N°28372
 - Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
 - Resolución Consejo Directivo Nº 035-2017-SUNEDU/CD aprobación licenciamiento de la UNAJMA.
 - Ley 27050, su modificatoria Ley 28164 y ley 29973 (CONADIS).
 - Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo
 - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
 - Resolución del consejo directivo N° 079-2019-SUNEDU-CD
 - Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
 - Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus normas complementarias y ampliatorias, se declara Estado de Emergencia Nacional.

CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2° El proceso de admisión, en sus diferentes modalidades, tiene como objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes que aprueben los requisitos fijados como fundamento para su formación académica y profesional en una de las Escuelas Profesionales.
- Art. 3° El examen de admisión es planificado, organizado, dirigido, ejecutado, supervisado, y evaluado por la Comisión Especial de Admisión, la cual es designada por acuerdo de Comisión Organizadora.
- Art. 4° La Comisión organizadora, aprueba el número de vacantes por cada escuela profesional.
- Art. 5° Las Escuelas Profesionales que ofrece la UNAJMA, son:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS						
SHIDAD NACOUNT SYNC	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 5 de 20			
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica					



- Administración de Empresas
- Contabilidad
- Educación Primaria Intercultural
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería de Sistemas
- Art. 6° El proceso de admisión es único y se llevará a cabo en las fechas aprobadas por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Art. 7° No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante.

CAPITULO III. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMISIÓN

- Art. 8° La Comisión Especial de Admisión tiene carácter ejecutivo para planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión. Está conformado por tres miembros y son:
 - a) Director de la Oficina Central de Admisión (docente).
 - b) Coordinador Académico (docente).
 - c) Coordinador Técnico (docente).
- Art. 9° La Comisión Especial de Admisión tendrá las funciones siguientes:
 - a) Cumplir y hacer cumplir las normas aprobadas para el proceso de admisión.
 - b) Coordinar y supervisar el desarrollo de los exámenes de Admisión.
 - c) Organizar y seleccionar las comisiones encargadas de elaborar y ejecutar los exámenes de admisión.
 - d) Supervisa las comisiones de trabajo encargadas de elaboración y ejecución los exámenes de admisión.
 - e) Otras funciones señaladas en el Plan de Trabajo o cualquier otro documento de gestión aprobado para el proceso de admisión.
- Art. 10° La Comisión Especial de Admisión para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con recursos humanos, económicos, tecnológicos y las facilidades que el proceso requiere; así como, el apoyo académico y logístico de las unidades académicas y administrativas de la universidad.
- Art. 11° La Comisión Especial de Admisión adoptará las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en los exámenes de admisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Versión: 001 Página 6 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica

TITULO II. DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO I. DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Art. 12° Para el proceso de admisión, se establecen dos modalidades:
 - a) Proceso de admisión extraordinario y se clasifica en:
 - Primera selección
 - Primeros puestos y alto rendimiento
 - Titulados o graduados
 - Víctimas de violencia política
 - Personas con discapacidad
 - Deportistas calificados
 - Becas VRAEM
 - Traslado externo
 - Traslado interno
 - Beca 18
 - Centro Pre Universitario
 - b) Proceso de admisión ordinario
- Art. 13° El proceso de admisión ordinario y extraordinario, se realiza en dos etapas durante el año, correspondiente a cada semestre académico regular de la Universidad. El calendario del Proceso de Admisión 2021-l es el siguiente:

Publicidad : Del 01 de febrero al 19 de marzo
 Inscripción regular examen ordinario : del 08 de febrero al 19 de marzo

3. Inscripción <u>regular examen extraordinario</u> : Del 08 al 26 de febrero

4. Examen Extraordinario : 28 de febrero5. Examen ordinario : 21 de marzo

6. Entrega de Constancias : 22 y 23 de marzo (Para ingresantes de Beca

18 se entregará las constancias los días 28 de febrero y 01 de marzo)

CAPITULO II. DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 14° El proceso de inscripción remota para el examen de admisión extraordinario y ordinario (examen virtual o presencial).

Para la inscripción remota, el postulante debe elegir una sola carrera profesional y debe hacer lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NAC	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 7 de 20		
Preparado por: Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021					
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				

- a) Ingresar a la página web de la UNAJMA (admisión), para realizar la pre inscripción virtual, donde debe colocar sus datos generales (nombres y apellidos, teléfono, correo electrónico), debe subir su fotografía actualizada en archivo jpg, una fotografía o escaneo del comprobante de pago por derecho de admisión, fotografía de su Documento Nacional de Identidad y demás requisitos señalados en el art. 16 del presente reglamento.
- b) Debe completar su inscripción con su usuario y contraseña (entregada vía correo electrónico) debe ingresar al sistema de inscripción virtual y adjuntar (subir a la plataforma virtual) los siguientes documentos: Fotografía de firma digital en formato jpg.

Debe utilizar los recursos digitales necesarios, en las fechas y horarios señalados según el cronograma establecido.

- Art. 15° La inscripción al proceso de admisión extraordinario y ordinario (examen virtual o presencial), concluye con la confirmación de la inscripción, con lo cual el postulante queda apto para rendir el examen, una vez realizada la inscripción, no se acepta cambio alguno, ni se devolverán los importes por derechos abonados. En el caso no complete su inscripción, está inhabilitado para rendir el examen, sin derecho a reclamo posterior ni devolución de los pagos por derechos realizados.
- Art. 16° Para la inscripción remota el postulante debe presentar los siguientes documentos solicitados:
 - a) Documento Nacional de Identidad DNI.
 - b) Copia del Certificado de estudios originales de los cinco años de Educación Secundaria el cual debe estar visado por la DRE o por la UGEL a la cual pertenece la institución educativa, o Constancia de Logro de Aprendizajes.
 - c) Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
 - d) Fotografía del postulante en archivo jpg.
- Art. 17° Las tasas educativas por derechos de admisión se encuentran establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.
- Art. 18° La inscripción del postulante se efectúa a una sola Escuela Profesional, realizada la inscripción, no se acepta cambio alguno ni se devolverán los importes por derechos abonados.
- Art. 19° La autenticidad de los datos y documentos solicitados a los postulantes será verificada por la Comisión Especial de Admisión. En caso de comprobarse alguna alteración o fraude, se anulará la inscripción e ingreso a la universidad de darse el caso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del infractor. La Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS						
BIDAD NA COUNTY STORY	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 8 de 20			
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica					

Art. 20° Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo están impedidas de inscribirse al proceso de admisión de la universidad. En caso de identificarse se anulará su inscripción o su acceso a una vacante, perdiendo todos los pagos realizados.

CAPITULO III. PARA EL EXAMEN VIRTUAL

- Art. 21° En el caso del examen virtual los postulantes del examen de admisión extraordinario y ordinario, deberán de contar con un equipo de cómputo (Laptop o PC) con internet, donde se solicita que cumpla con características mínimas y ciertas condiciones, las cuales se enuncian a continuación:
 - Sistema Operativo Windows 7 o superior, Macintosh OSX (10.10.5) o superior. Linux con versiones superiores al año 2017.
 - Navegador Chrome o Mozilla Firefox.
 - 4 GB RAM.
 - 5 GB de espacio de disco duro disponible.
 - Resolución de pantalla 1024 x 768.
 - Ancho de banda de 10 MB (recomendado utilizar un cable ethernet), no debe haber otras conexiones de otros dispositivos a internet, en el momento del examen.
 - Cámara web.
 - Audífonos y micrófono.
 - Un ambiente libre de interrupciones y bien iluminado, en el que pueda estar sin compañía.
 - Dispositivo de internet móvil operativo (celular que tenga la capacidad de servir como módem), para casos particulares de caída del internet.

Es responsabilidad del postulante verificar el cumplimiento de las características del equipo, del internet y condiciones mínimas, antes de inscribirse, debe determinar si cumple. Antes del examen se realizará una verificación de los requisitos. El desarrollo del examen es individual, se podrá usar únicamente lápiz, borrador y hojas en blanco para resolver los problemas de matemática.

Además, durante el desarrollo del examen está prohibido:

- Apagar la cámara.
- Levantarse durante el examen.
- Utilizar otras aplicaciones, distintas a las indicadas.
- Utilizar teléfono celular, tablet, calculadora, reproductores de audio o video, o algún otro dispositivo electrónico.
- Utilizar smartwatch o cualquier tipo de relojes.
- Utilizar libros o material de consulta.
- Utilizar gorras, capuchas o lentes de sol.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SIDAD NA CONH. SYGR	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 9 de 20		
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				



- Colocar estuches, carteras, bolsos, reglas o cualquier otro objeto no autorizado encima de la mesa de trabajo.
- Compartir tu usuario y contraseña registrados.
- Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
- Consultar a otra persona.
- Escanear o hacer impresiones, usar la función de copiar y pegar, o hacer capturas o fotos de la pantalla.
- Ingerir alimentos o bebidas.

La UNAJMA se reserva el derecho de utilizar diferentes herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del examen y realizará una auditoria tecnológica durante todo el proceso, por lo que el postulante debe autorizar expresamente la auditoria a su computadora o Laptop al momento de inscribirse al examen de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad del postulante son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda. El incumplimiento de alguna de las prohibiciones implicará la anulación del examen.

CAPITULO IV. PARA EL EXAMEN PRESENCIAL

- Art. 22° En el caso del examen presencial los postulantes del examen de admisión extraordinario y ordinario, deberán de acudir al local donde se llevará a cabo el examen de admisión, conforme al cronograma establecido, debiendo cumplir con las medidas de distanciamiento social establecidas por el gobierno, obligatoriamente el postulante deberá contar con un equipo de protección personal, como:
 - Protector facial
 - Mascarilla quirúrgica
 - Dispensador personal de alcohol
- Art. 23° De la misma forma para el ingreso al local donde se llevará a cabo el examen de admisión extraordinario y ordinario, según cronograma establecido, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Documento Nacional de Identidad DNI (original)
 - Constancia de inscripción.
 - Declaración jurada de gozar de buena salud (Covid-19).
- Art. 24° El día del examen por ningún motivo se emitirá duplicados del carné de postulante, de no portar dicho documento el postulante no ingresará al local donde se rendirá el examen, salvo disponga lo contrario la Comisión Especial de Admisión previa verificación de identidad de los datos y del postulante.

| Dirigido a: Vice Presidencia Académica | Versión: 001 | Página 10 de 20 | Presentado: 22.01.2021 | Pecha de Vigencia: 05.02.2021 | Dirigido a: Vice Presidencia Académica | Presentado: 22.01.2021 | Pecha de Vigencia: 05.02.2021 | Presentado: 22.01.2021 | Presentado: 22.01.2021 | Presentado: 22.01.2021 | Presentado: 20.01.2021 | Presentado: 20.

TITULO III. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO

CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES

- Art. 25° Pueden inscribirse como postulante al proceso de admisión extraordinario (examen virtual o presencial):
 - a) Quienes hayan aprobado estudios completos de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país.
 - b) Quienes se encuentran cursando el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país.
 - c) Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.

CAPITULO II. DE LA MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN

- Art. 26° Se realiza una vez al año y está dirigida a los estudiantes que cursan el último año de educación secundaria (Educación Básica Regular o Alternativa) en nuestro país, constituyéndose ésta su primera oportunidad de ingreso. Estos postulantes se someten a una prueba de selección múltiple de aptitud académica y de conocimientos, que se evalúa en fecha prevista del Calendario de Actividades.
- Art. 27° Para inscribirse como postulante de primera selección deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Constancia firmada por el director del colegio señalando que el postulante se encuentra cursando el último año de educación secundaria.
 - b) Copia del documento nacional de identidad DNI.
 - c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.

CAPITULO III. DE LOS PRIMEROS PUESTOS Y ALTO RENDIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Art. 28° Los postulantes para inscribirse en la modalidad de primeros puestos, deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Constancia original de orden de mérito (1ero y 2do puesto) en sus estudios secundarios, expedida por el director del Centro Educativo.
 - b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
 - c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.
- Art. 29° Para inscribirse como postulante de alto rendimiento deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Constancia de Tercio Superior con promedio de calificaciones igual o superior a 14 en sus estudios secundarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NACOURAL STREET	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 11 de 20		
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica				



- b) Haber concluido los estudios secundarios hasta dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
- c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.
- Art. 30° Los estudiantes que hayan hecho uso de este derecho en otras universidades, están impedidos de hacerlo prevalecer en la Universidad. Para tal efecto deben presentar una declaración jurada.

CAPITULO IV. DE LOS TITULADOS O GRADUADOS

- Art. 31° Los graduados o titulados en universidades peruanas, extranjeras y otros centros de rango universitario, para inscribirse en el examen extraordinario, deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Certificados originales de estudios universitarios, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras, para el caso de universidades del extranjero, presentaran los documentos que evidencien los estudios realizados de nivel universitario revalidado en el Ministerio de Educación y consulados respectivos.
 - b) Fotocopia autenticada por la universidad de origen del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional; o legalizado por notario público. Los procedentes de universidades extranjeras deberán revalidar y legalizar el Grado o Título Profesional por el funcionario Diplomado o Cónsul del Perú en el país de procedencia y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
 - c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.
- Art. 32° Los graduados en las escuelas de oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para inscribirse en el examen extraordinario, deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Certificados oficiales y originales de estudios superiores, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
 - b) Fotocopia legalizada del Grado Académico y Título Profesional, fotocopia legalizada de la Hoja de Despacho que acredite la procedencia de las Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
 - c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.

CAPITULO V. DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA (VICTIMAS DEL TERRORISMO)

Art. 33° De acuerdo a la ley 27277 y D.S. N° 051-88-PCM, los funcionarios y servidores del sector público nombrados y contratados (Alcaldes, Regidores, Gobernadores), que hayan quedado discapacitados por actos de terrorismo o narcotráfico; así como obreros permanentes y eventuales que hayan sido víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicio; por último aquellos hijos de las víctimas de terrorismo, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS						
SIDAD NAC	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 12 de 20			
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigeno	ia: 05.02.2021			
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académica					

- a) Presentar la constancia del Registro Único de Víctimas (RUV) o Certificado de acreditación—Ley 28592.
- b) Declaración Jurada de no haber hecho uso de este derecho o modalidad en otra Universidad del país. La Comisión Especial de Admisión, calificará los expedientes para validar su postulación.
- c) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.

CAPITULO VI. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Art. 34° Los postulantes que se acojan a la ley 27050 modificada por la Ley N° 28164, de personas con discapacidad, para inscribirse en el examen extraordinario deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Copia del carné o de la resolución del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS
 - b) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.
- Art. 35° La Comisión Especial de Admisión evaluará y calificará los expedientes para establecer las facilidades de acceso y ayuda según el tipo de discapacidad. Asimismo, se preverá las condiciones en: tiempo, ambientes adecuados y profesionales de apoyo especializados.

CAPITULO VII. DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

- Art. 36° Los deportistas calificados, que se acojan a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Nº 28036 Arts.21°, 63° y 69°. Para inscribirse en el examen de admisión extraordinario, deben presentar los documentos siguientes según el nivel desarrollado y al ámbito de su jurisdicción:
 - a) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su selección.
 - b) Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces, y alternativamente del director del IPD de la localidad.
 - c) En caso que en la provincia donde domicilia el postulante no exista alguna oficina del IPD, el postulante, que haya culminado sus estudios secundarios en los últimos dos años, puede presentar la constancia o resolución que emita la Dirección Regional de Educación.
 - d) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
 - e) Declaración Jurada señalando que, en caso de obtener una vacante de ingreso a la universidad, se compromete a participar y representar al equipo de su escuela profesional y de la universidad en el deporte de su especialidad en los eventos deportivos que la Universidad lo requiera. de no hacerlo constituye falta grave del estudiante y ser sancionado con el retiro de la universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión Dirigido a: Vice Presidencia Académica Versión: 001 Página 13 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica

f) Los documentos requeridos en el Art. 16° del presente Reglamento.

CAPITULO VIII.DE LAS BECAS VRAEM

- Art. 37° Los postulantes que se acojan a la modalidad de becas VRAEM, deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Documentos que acrediten haber realizado sus estudios secundarios en el área de influencia del VRAEM.
 - b) Los documentos requeridos en el Art. 16° del presente Reglamento.

CAPITULO IX. DE LOS TRASLADOS INTERNOS

- Art. 38° Los estudiantes que soliciten traslado interno, para postular al examen de admisión extraordinario, deben presentar los documentos siguientes:
 - a) Una constancia de matrícula del año precedente expedida por la oficina de registros académicos.
 - b) Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos.
 - Certificados oficiales y originales de estudios universitarios expedida por la oficina de registros académicos.
 - d) Constancia de no adeudar bienes a la universidad
 - e) Lo señalado en el Art. 16º del presente reglamento.
- Art. 39° Los estudiantes no tendrán derecho al traslado interno en los casos siguientes:
 - Aquellos que hayan ingresado por tener grado académico o título profesional, o por traslado externo.
 - b) Aquellos que hayan realizado su traslado interno anteriormente.

CAPITULO X. DE LOS TRASLADOS EXTERNOS

- Art. 40° El traslado externo es para el postulante de otras universidades nacionales, privadas o extranjeras, es procedente para la misma carrera profesional o carrera a fin que se sigue en la universidad de origen, debe presentar los documentos siguientes:
 - a) Haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos créditos, requisito para universidades licenciadas.
 - b) Haber aprobado menos de setenta y dos créditos, requisito para universidades con licenciadas denegado.
 - c) Certificados originales o legalizados de los estudios universitarios realizados. En el caso de los postulantes procedentes de universidades extranjeras, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú en el País de procedencia.
 - d) Haber tenido matrícula vigente hasta un año o dos anterior a su postulación.
 - e) Lo señalado en el Art. 16° del presente reglamento.

Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Pégina 14 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica

CAPITULO XI. BECA 18

- Art. 41° Los postulantes que opten la modalidad de beca 18, deberán presentar los siguientes documentos:
 - Constancia o documento que indique ser preseleccionado del concurso beca 18 PRONABEC.
 - d) Los documentos requeridos en el Art. 16° del presente Reglamento.

CAPITULO XII. DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO

- Art. 42° Serán exonerados del examen de admisión ordinario, los estudiantes del Centro Preuniversitario de la universidad (CEPRE UNAJMA) que hayan obtenido las vacantes de ingreso directo, deben presentar los documentos según lo señalado en el Art. 15° del presente reglamento, en la Oficina del Centro Pre universitario y tramitar su constancia de ingreso en la Oficina Central de Admisión.
- Art. 43° El proceso de evaluación y selección de ingresantes para la cobertura de las vacantes de ingreso directo a la universidad que ofrece el centro pre universitario, es supervisado por la Dirección de la Oficina Central de Admisión, teniendo la autoridad para aprobar o anular el proceso.

CAPITULO XIII.DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- Art. 44° Los postulantes comprendidos en el examen ordinario y extraordinario (examen virtual o presencial), podrán rendir el examen a una sola carrera profesional; sin embargo, una vez ejecutado el examen por la modalidad extraordinario, pueden postular por la modalidad ordinario a la misma u otra carrera profesional.
- Art. 45° Los postulantes al proceso extraordinario se sujetan a una prueba de Aptitud Académica que considera Razonamiento Matemático (30 preguntas) y Razonamiento Verbal (30 preguntas) haciendo un total de 60 preguntas con una duración de dos horas, sujetos a la existencia de vacantes, y a los demás requisitos que establece la universidad.

Para los postulantes con modalidad de:

- Traslados externos, serán solamente evaluados según la especialidad de los estudios realizados;
- Deportistas calificados y destacados, deberán rendir un examen adicional que califique su condición física;
- Personas con discapacidad, serán evaluados adicionalmente por un especialista en psicología y tiene carácter eliminatorio.

Art. 46° De los resultados

La relación de ingresantes del examen extraordinario (virtual o presencial), se establecerá en orden de mérito, para cada una de las carreras profesionales. Siendo los

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Página 15 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica



resultados de carácter inapelables. Los cuáles serán publicados en la página web de la Universidad y serán oficializados mediante aprobación de la comisión Organizadora.

TITULO IV. DE LOS POSTULANTES AL PROCESO ORDINARIO

CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES

- Art. 47° Pueden inscribirse como postulante al proceso ordinario de admisión:
 - a) Quienes hayan aprobado estudios completos de educación secundaria (Educación Básica Regular y Alternativa) en nuestro país.
 - Quienes hayan aprobado en el Perú o en el extranjero, estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparte en el Perú y que hayan sido convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú.
- Art. 48° Para su inscripción el postulante debe presentar de forma remota (recursos digitales), los documentos solicitados de acuerdo al Art. 16°:
 - Documento Nacional de Identidad DNI.
 - Copia del Certificado de estudios originales de los cinco años de Educación Secundaria el cual debe estar visado por la DRE o por la UGEL a la cual pertenece la institución educativa, o Constancia de Logro de Aprendizajes.
 - Comprobante de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.
 - Fotografía del postulante en archivo jpg.

CAPITULO II. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Art. 49° El examen de admisión ordinario consistirá en aplicar una prueba de conocimientos y aptitud académica, que consiste en preguntas y respuestas de opción múltiple, en la cantidad de 60 preguntas, el cual tendrá una duración de dos horas, en fecha, hora y lugar programado y se estructura según la siguiente tabla:

GRUPO "A"		GRUPO "B"					
Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas		Administración de Empresas, Contabilidad y Educación Primaria Intercultural			ación Primaria		
N°	ASIGNATURA		N° PREGUNTAS	N°	ASIGNATURA		N° PREGUNTAS
1	Razonamiento Matemático	Aptitud	16	1	Razonamiento Matemático	Aptitud	16
2	Razonamiento Verbal	Académica	16	2	Razonamiento Verbal	Académica	16
3	Matemática I		8	3	Matemática I	Conocimientos	8
4	Matemática II	Conocimientos	8	4	Matemática II		8
5	Física	Conocimientos	6	5	Economía		6
6	Química		6	6	Cultura General		6
TOTAL 6		60		TOTAL		60	

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Versión: 001 Página 16 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica

La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante, mientras que la sección de conocimientos evalúa el aprendizaje básico del postulante en ciertas asignaturas.

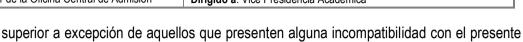
Art. 50° De los resultados

La relación de ingresantes del examen ordinario (virtual o presencial), se establecerá en orden de mérito, para cada una de las carreras profesionales. Siendo los resultados de carácter inapelables. Los cuáles serán publicados en la página web de la Universidad y serán oficializados mediante aprobación de la comisión Organizadora.

TITULO V. DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EXAMENES CAPITULO I. DE LOS PARTICIPANTES DE LA ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN

- Art. 51° La elaboración y supervisión de los exámenes de admisión ordinario y extraordinario, son actividades que involucran la participación de autoridades universitarias, personal directivo de la Comisión Especial de Admisión, docentes, personal administrativo y estudiantes.
- Art. 52° Para la elaboración del examen de admisión, se requiere un supervisor directivo de la Comisión Especial de Admisión, un responsable del examen, docentes elaboradores, correctores de estilo y personal administrativo para las funciones de digitación, diagramación, etc.
- Art. 53° Los docentes elaboradores y los docentes supervisores de aula en los exámenes de admisión; personal administrativo y estudiantes de apoyo en la elaboración y supervisión de los exámenes de admisión, serán seleccionados por la Comisión Especial de Admisión, con participación de la Comisión Organizadora, el Secretario General, y en caso de contar con la presencia del representante del Ministerio Público participará como veedor
- Art. 54° Para la selección de los docentes, serán incluidos la totalidad de docentes con vínculo laboral vigente (excepto los docentes con permisos por capacitación, con acción judicial, con procesos en el tribunal de honor de la UNAJMA, o alguna incompatibilidad con el presente reglamento).
- Art. 55° Para la selección del personal administrativo, serán incluidos la totalidad del personal vínculo laboral y según la normatividad vigente (excepto de aquellos que estén con permisos por capacitación, con acción judicial, con procesos administrativos en la UNAJMA, o alguna incompatibilidad con el presente reglamento).
- Art. 56° Para la selección de estudiantes, serán incluidos los estudiantes con matrícula en el semestre académico anterior al proceso de admisión y que pertenezcan al tercio

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica



- Art. 57° Los docentes, estudiantes y administrativos que hayan participado en alguna comisión en los exámenes de admisión, no podrán participar de preferencia en más de una oportunidad durante un (01) semestre académico, salvo excepción por ausencia de personal docente o administrativo, y de necesidad de servicio, de acuerdo a la cantidad de estudiantes y de procesos.
- Art. 58° No participarán en las labores del examen de admisión ordinario y extraordinario, los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNAJMA que tengan:
 - a) La condición de postulante.

reglamento.

- b) Parentesco de hasta segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los postulantes.
- c) Intereses económicos, actividad docente o administrativa en academias de preparación u otros similares.
- Art. 59° Los docentes, personal administrativo y estudiantes de la UNAJMA, que participen en la modalidad de admisión ordinario o extraordinario, están obligados a presentar Declaración Jurada de no estar inmersos en el Art. 57° del presente Reglamento.
- Art. 60° Los docentes elaboradores y supervisores que cometan errores en la elaboración o en la revisión del llenado de tarietas, no serán considerados en el siguiente proceso.
- Art. 61° A los docentes, personal administrativo y estudiantes se les informará de las fechas en las cuales se realizarán los exámenes extraordinario y ordinario, los docentes y personal administrativo si por cuestiones excepcionales tienen incompatibilidad en la fecha programada, deberá comunicar a la Oficina Central de Admisión, para su no inclusión en el proceso de selección, caso contrario no serán considerados en el siguiente proceso.

TITULO VI. DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 62° El procesamiento de calificación y elaboración de los cuadros de mérito se efectuará a través de un sistema electrónico computarizado, el responsable será seleccionado por la Comisión Especial de Admisión, con presencia de la Comisión Organizadora, el Secretario General y en caso de contar con la presencia de un representante del Ministerio Público participará como veedor.
- Art. 63° La Comisión Especial de Admisión hará conocer la ponderación que se dé a cada sección de la prueba de admisión propuesta en el examen de admisión ordinario y extraordinario.
- Art. 64° El resultado del examen de admisión, será calculado según el número de preguntas correctas, incorrectas y en blanco.

 Los puntajes establecidos son:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Versión: 001 Página 18 de 20 Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica



a) Puntaje pregunta correcta: 5 puntos
b) Puntaje pregunta incorrecta: -0.1 puntos
c) Puntaje pregunta en blanco: 0 punto

- Art. 65° De existir empate de postulantes en el examen extraordinario u ordinario en el último lugar de ingresantes, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta:
 - a) En primer lugar, el puntaje en las dos preguntas realizadas en el idioma quechua.
 - b) En segundo lugar, el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.
 - c) Finalmente, se pondera el puntaje obtenido por asignaturas en relación a las áreas generales que agrupan a las carreras profesionales. (ciencias: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primera Intercultural; ingenierías: Ambiental, Sistemas y Agroindustrial)
- Art. 66° La relación de ingresantes por modalidad extraordinario y ordinario en cada Escuela Profesional se elaborará en estricto orden de mérito y serán publicados en la página web de la universidad y otros medios virtuales.

TITULO VII. DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

- Art. 67° Los posibles delitos que se cometan durante el proceso de admisión, como la suplantación de un postulante por otra persona en el proceso de inscripción o en el examen de admisión, presentación de documentos falsificados y otros serán denunciados ante el Ministerio Público y los autores puestos a disposición de la autoridad respectiva.
- Art. 68° Durante el tiempo de desarrollo del examen el postulante, deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia o ayuda será sancionada con la anulación de su examen.
- Art. 69° Se consideran faltas graves, durante el desarrollo de examen, al hacer uso de equipos tecnológicos de comunicación o audio visuales como celulares, radios de trasmisión u otros medios, que pretenda beneficiar ilícitamente al postulante durante el desarrollo del examen. En caso se sorprenda al postulante con estos equipos, dentro del campus universitario, incurrirá en falta y se procederá a incautar el equipo y el retiro inmediato del postulante, sujetándose a las sanciones legales correspondientes.
- Art. 70° Los expedientes de los postulantes que logren ocupar una vacante de ingreso serán revisados antes de proceder a su matrícula. En los casos que se detecten documentos falsos o adulterados o declaraciones falsas, será comunicados para inhabilitar su matrícula y se abrirá investigación para establecer responsabilidades.
- Art. 71° Los docentes, personal administrativo y estudiantes que participen o tengan intervención en el proceso de admisión antes, durante y después, y que incurran en conducta incorrecta para beneficiar ilícitamente a algún postulante u obstaculicen incumpliendo

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Documento: Reglamento de Admisión Proceso 2021-I. Preparado por: Director de la Oficina Central de Admisión UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Préglamento de Admisión Proceso 2021-I. Presentado: 22.01.2021 Fecha de Vigencia: 05.02.2021 Dirigido a: Vice Presidencia Académica



sus funciones, será sometido a proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que diera lugar su conducta, quedando inhabilitados en otros procesos.

- Art. 72° El personal docente, el personal administrativo, estudiantes y otros que participen en el examen de admisión, no podrán ingresar al campus universitaria equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión.
- Art. 73° El postulante que por cualquier motivo no se presente a rendir el examen de admisión, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, se calificará con la nota de cero (0) al postulante que no marque correctamente la ficha óptica o deje en blanco su código de inscripción, tipo de prueba, tanto en la hoja de identificación como en la hoja de respuesta, sin más trámite que la verificación de este hecho por la Comisión Especial de Admisión.

TITULO VIII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Art. 74° Los resultados del Concurso de Admisión son inapelables y no se admitirá reclamo alguno al respecto.
- Art. 75° El postulante que alcanzó una vacante en el proceso de admisión, para sus trámites, debe presentar su documento de identificación original DNI, donde se verificará los datos de identidad del postulante (foto y huella dactilar) con el RENIEC, en caso de que los datos no coincidan se procederá a la anulación de su ingreso a la universidad sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Art. 76° Los estudiantes de la UNAJMA que logren el ingreso a una segunda carrera profesional, no podrán realizar estudios en ambas carreras de manera paralela y se sujetan al dispuesto en el numeral 100.12 del artículo 100° de la Ley N° 30220.
- Art. 77° Los graduados o titulados, traslados externos e internos u otra modalidad de nivel universitario que accedan a una vacante a las escuelas profesionales de la universidad, podrán realizar las convalidaciones de asignaturas de acuerdo al ciclo en el que se está desarrollando y al semestre académico correspondiente, conforme al programa y al plan curricular vigente.
- Art. 78° Las vacantes no cubiertas en el Centro Pre Universitario (CEPRE) o en el examen de admisión extraordinario pasarán a incrementar el número de vacantes del examen de admisión ordinario de su respectivo proceso de admisión.
- Art. 79° El postulante que obtuvo una vacante de ingreso por cualquier modalidad del proceso de admisión, deberá tramitar obligatoriamente la constancia de ingreso emitida por la dirección de la Oficina Central de Admisión, realizando el pago correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS					
SEIDAD NACONES SYNCH STATE OF	Documento : Reglamento de Admisión Proceso 2021-I.	Versión: 001	Página 20 de 20		
Preparado por:	Presentado: 22.01.2021	Fecha de Vigenc	ia: 05.02.2021		
Director de la Oficina Central de Admisión	Dirigido a: Vice Presidencia Académio	ca			



- Art. 80° El postulante que no obtuvo una vacante de ingreso en el proceso de admisión, deberá retirar sus documentos, para ello tienen un plazo de 07 días calendarios, después de esta fecha, los expedientes serán incinerados, sin derecho a reclamo ni responsabilidad alguna de la Oficina Central de Admisión.
- Art. 81° En caso que las condiciones de salubridad debido al COVID-19 los postulantes rindan una evaluación virtual, la universidad se encargará de dar las recomendaciones y pautas pertinentes para el éxito del desarrollo del examen, siendo necesario el cumplimiento de ciertos condiciones y requisitos en equipos y servicio de internet por parte del postulante, el cual será estrictamente su responsabilidad la implementación de los mismos y sus consecuencias de no hacerlo.
- Art. 82° Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán consideradas y resueltas por la Comisión Especial de Admisión y en segunda instancia por la Comisión Organizadora de la universidad.